

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
17 de diciembre de 2018.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 19 de febrero de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1862/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 09 de abril del 2018, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

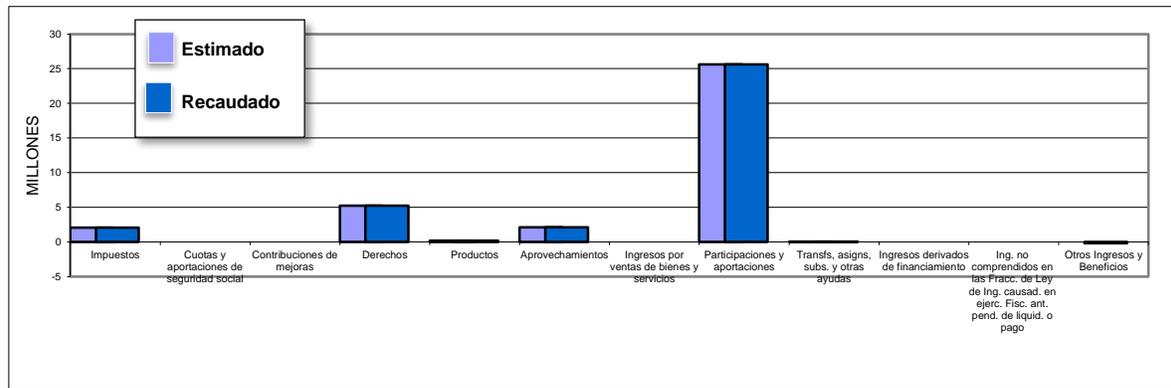
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO.

Estimación de Ingresos Anuales

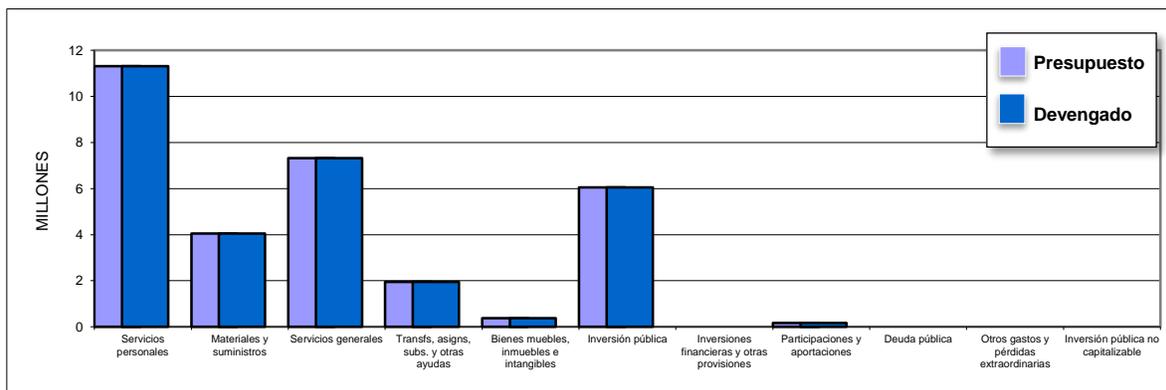
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,052,288	2,052,287	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	5,211,969	5,211,967	100%
5	Productos	166,754	166,755	100%
6	Aprovechamientos	2,109,766	2,109,765	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	25,622,830	25,622,829	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	64,900	64,900	100%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	-191,580	0%
Total		35,228,507	35,036,923	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	11,310,615	11,310,615	100%
2000	Materiales y suministros	4,043,907	4,043,907	100%
3000	Servicios generales	7,322,684	7,322,684	100%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,942,608	1,942,608	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	378,845	378,845	100%
6000	Inversión pública	6,056,028	6,056,028	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	162,650	162,650	100%
9000	Deuda pública	0	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	31,217,337	31,217,337
--------------	-------------------	-------------------



De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. En lo que respecta al apartado 2 del presente documento, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 51 días de retraso.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

c. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

e. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

f. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101 FOLIO. VARIOS. - MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Pago por asesoría laboral"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de la sesión ordinaria, a través de la cual, se autorizó para que el prestador de servicios legales, represente en materia laboral al H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, por el periodo constitucional 2015-2018, ante las instancias jurisdiccionales laborales en el Estado de Jalisco; documento legal, que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, para llevar a cabo la erogación por concepto de asesoría legal, de igual manera, proporcionaron dos contratos de prestación de servicios celebrados y firmados entre autoridades municipales de Cañadas de Obregón, Jalisco y el Abogado prestador de servicios con el objeto de contratarlo para brindar asesoría jurídica y para llevar a cabo los juicios laborales en contra de la entidad auditada; instrumentos jurídicos, que demostraron el objeto de la contratación, el monto a erogar mensualmente, condiciones, y derechos y obligaciones contraídas por las partes, así como la acreditación del origen del pago, simultáneamente, para acreditar la capacidad técnica del prestador de servicios, el sujeto auditado remitió copia certificada de la cedula profesional del contratado, asimismo, se remitió correctamente la relación de actividades suscrito por el profesionista, por el periodo comprendido del 01 de enero

al 31 de diciembre de 2017, manifestando que los juicios laborales promovidos por diversos actores; para comprobar su dicho, proporcionaron copias certificadas de los expedientes aludidos en el informe de actividades correspondiente, a través de los cuales aparece como autorizado por el Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, evidencias correctamente recepcionadas por los Tribunales correspondientes, documentos jurídicos, que comprueban las obligaciones de hacer del abogado contratado a favor del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, a manera de contraprestación del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5125-300-101 FOLIO. VARIOS. - MES: FEBRERO, MAYO, JUNIO, OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: "Compra de medicamentos para empleados que laboran en el municipio", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación justificativa suscrita por las autoridades responsables de Cañadas de Obregón, Jalisco, donde manifiestan que ayuntamiento no provee seguridad social a los empleados, por lo que por acuerdo de ayuntamiento, se decide autorizar otorgar un monto anual como apoyo a los dichos empleados para uso de pago de gastos médicos para él o para cualquier miembro de su familia; para soportar su dicho, presentan la certificación del acta de ayuntamiento donde se aprobaron los gastos por pagos de servicios médicos a los empleados del H. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2017; documento legal, que acreditó la permisión del pleno del ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, para llevar a cabo la erogación por concepto de compra de medicamentos para empleados municipales, de igual manera, proporcionaron copia certificada de la relación de servidores públicos a quienes se les brindaron medicamentos, mismos que relaciona con los datos siguientes: Nombre del trabajador, nombre del beneficiado y factura, anexando copias de las facturas y copias de las recetas médicas, elementos mediante los cuales se advierte el nombre de las personas beneficiadas con los medicamentos, además para acreditar la relación laboral de las personas que recibieron el medicamento con el Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se presentaron las constancias de los nombramientos de cada uno de los empleados del H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, que recibieron medicamentos, advirtiendo de esta manera que los medicamentos fueron distribuidos entre empleados municipales y familiares, justificando con ello que el pago de dichos medicamentos se haya realizado con recursos públicos toda vez que tenían como finalidad garantizar por parte de la entidad auditada los servicios de salud a favor de los servidores públicos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1244-902-101 FOLIO No. 383.-
MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Compra de 4 motocicletas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de acta de ayuntamiento donde se autorizó la compra de motocicletas para el área de seguridad pública, documento legal, que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, para llevar a cabo la adquisición de las motocicletas nuevas, de igual manera, aportó copia certificada de cotizaciones distintas al proveedor elegido, demostrándose con ello, que el proveedor seleccionado fue el mejor en cuanto a precio y oportunidad, por último, para comprobar que las cuatro motocicletas adquiridas, se encuentran correctamente incorporadas en el Patrimonio Público Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco, promocionaron el alta de bienes muebles-vehículos y resguardo correctamente firmados por las autoridades responsables municipales y la memoria fotográfica donde se aprecia la existencia de las motocicletas compradas, evidencia documental, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101 FOLIO No. 059-062.-
MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Pago de juegos pirotécnicos para el desfile de feria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de fecha 10 de mayo de 2018, donde se hace constar que en acta de ayuntamiento a través de la cual, se aprobaron los gastos mayores a cierta cantidad que ampara el monto erogado, documento legal, que demostró que el egreso observado fue validado por el pleno del ayuntamiento de Cañadas de Obregón para realizarlo, de igual forma, se presentó justificativa y comprobatoria que acreditó la recepción de cada uno de los pagos por parte de las personas con las adquirió material para el desfile o prestaron algún servicio; por último, se aportó la memoria fotográfica donde se muestra la realización del evento llevado a cabo, donde se realizaron los juegos pirotécnicos solicitados; evidencia que en su conjunto acreditan la justificación y comprobación de los servicios prestados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5135-100-101 FOLIO No. 444- 450
MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Pago por los servicios de labrado de Cantera en el Kiosco de la Plaza Principal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprobaron los gastos mayores a cierta cantidad; documento legal, que acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, para realizar el presente egreso, de igual manera, aportaron copia certificada 3 cotizaciones de distintos proveedores, por concepto de: “Trabajos de Labrado de Cantera e Instalación de Pasamanos en Jardín”; evidencias justificativas del proceso de adjudicación del egreso observado el cual demuestra, que la mejor opción en cuanto a precio, fue el proveedor elegido, documentos que en su conjunto acreditan la justificación del gasto público observado a favor del proveedor, esto sin dejar de señalar que se remite la memoria fotográfica mediante la cual, se puede advertir los trabajos al efecto reportados, validándose los trabajos realizados y su conclusión, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5134-500-101 FOLIO No. 444- 450
MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Compra de seguro para vehículos municipales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, donde en el punto 5 se autorizó la aprobación de gastos mayores a cierto tope financiero que ampara la presente observación, documento legal, que confirmó que el gasto se encontraba validado por el pleno municipal, de igual manera, se aportaron dos cotizaciones distintas al proveedor elegido, por concepto de precios genéricos de diversos automóviles por coberturas individuales, amplias y de responsabilidad civil, donde se demuestra que la opción tomada fue la mejor opción en cuanto a precio, por último, se remitió el alta en el patrimonio público municipal en el apartado de vehículos, firmado por autoridades municipales responsables y sellado con fotografía, contratos de comodato y facturas de los vehículos que respaldan la propiedad municipal de cada uno de los vehículos asegurados, elementos mediante los cuales se constata que los vehículos asegurados son propiedad de la entidad auditada, justificando con ello que el pago del seguro se haya realizado con recursos públicos por lo que con la presentación de los elementos de prueba aportados, se atestigua la correcta comprobación y justificación del egreso a favor de la aseguradora contratada, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO Y HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PINO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ecológico y huellas de concreto hidráulico en la calle Pino, segunda etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los documentos técnicos y administrativos que acreditan la correcta aplicación del recurso público y en consecuencia al ser remitido el expediente técnico y administrativo de la presente obra pública, se pudieron verificar todos los factores que intervinieron en su realización, por lo que no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual queda por atendida la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PINO, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de línea de agua potable en la calle Pino, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron todos los documentos técnicos y administrativos que acreditan la correcta aplicación del recurso público y en consecuencia al ser remitido el expediente técnico y administrativo de la presente obra pública, se pudieron verificar todos los factores que intervinieron en su realización, por lo que no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual queda por atendida la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “LÍNEA ELÉCTRICA EN RED PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS CALLES LOS ÁNGELES, DIANA LAURA DE COLOSIO, MORELOS PONIENTE Y CALLE SIN NOMBRE, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de

la obra denominada: “Línea Eléctrica en Red Primaria y Secundaria en las calles los ángeles, Diana Laura de Colosio, Morelos poniente y calle sin nombre, en la cabecera municipal”, todos los documentos técnicos y administrativos que acreditan la correcta aplicación del recurso público y en consecuencia al ser remitido el expediente técnico y administrativo de la presente obra pública, se pudieron verificar todos los factores que intervinieron en su realización, por lo que no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual queda por atendida la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal y/o Erario Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de auditoría, para los efectos legales a que haya lugar

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.